Jorge de Tar de ber para can̄geer Jorge de Tar de ber para

En la

En la villa de Valladolid a veinte y dos dias del mes de Junio de mill y quinientos y sesenta y tres años ante el muy magnifico señor Alonso de Vallejo alcalde de su magestad en esta dicha villa y en presencia de mi Juan de Vivanco escribano de su magestad y del numero de esta dicha villa parecio presente Juan de Tarancon procurador de causas en nombre de Juan de Tarancon su padre vecino de la villa de Valladolid y dixo que por quanto el dicho su padre tiene un pleito con Juan de Tarancon su hijo sobre razon de cierta hacienda que el dicho su padre le dio en dote y casamiento quando se caso con Maria de Tarancon su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y el dicho su padre le dio la dicha hacienda en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y despues de casados la dicha Maria de Tarancon y el dicho Juan de Tarancon su marido fallecieron de esta presente vida sin dejar hijos ni herederos forzosos y el dicho Juan de Tarancon padre pretende que la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo se le debe volver y restituir como cosa suya propia y el dicho Juan de Tarancon hijo dice que no se le debe volver la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y que se le debe quedar y pertenecer por razon de los gananciales que con la dicha su mujer hizo y ganaron durante el matrimonio que entre ellos hubo y pasaron y que sobre esto estan en pleito ante el dicho señor alcalde y ante mi el dicho escribano y para que el dicho pleito se pueda sentenciar y determinar en justicia es necesario que se haga probanza de testigos y para ello presento por testigos a los que se siguen

Testigos que presento Juan de Tarancon procurador de causas en nombre de Juan de Tarancon su padre vecino de la villa de Valladolid en el pleito que trata con Juan de Tarancon su hijo sobre razon de cierta hacienda que el dicho su padre le dio en dote y casamiento con Maria de Tarancon su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y despues de casados la dicha Maria de Tarancon y el dicho Juan de Tarancon su marido fallecieron de esta presente vida sin dejar hijos ni herederos forzosos y el dicho Juan de Tarancon padre pretende que la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo se le debe volver y restituir como cosa suya propia y el dicho Juan de Tarancon hijo dice que no se le debe volver la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y que se le debe quedar y pertenecer por razon de los gananciales que con la dicha su mujer hizo y ganaron durante el matrimonio que entre ellos hubo y pasaron y que sobre esto estan en pleito ante el dicho señor alcalde y ante mi el dicho escribano y para que el dicho pleito se pueda sentenciar y determinar en justicia es necesario que se haga probanza de testigos y para ello presento por testigos a los que se siguen

Testigos que presento Juan de Tarancon procurador de causas en nombre de Juan de Tarancon su padre vecino de la villa de Valladolid en el pleito que trata con Juan de Tarancon su hijo sobre razon de cierta hacienda que el dicho su padre le dio en dote y casamiento con Maria de Tarancon su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y despues de casados la dicha Maria de Tarancon y el dicho Juan de Tarancon su marido fallecieron de esta presente vida sin dejar hijos ni herederos forzosos y el dicho Juan de Tarancon padre pretende que la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo se le debe volver y restituir como cosa suya propia y el dicho Juan de Tarancon hijo dice que no se le debe volver la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y que se le debe quedar y pertenecer por razon de los gananciales que con la dicha su mujer hizo y ganaron durante el matrimonio que entre ellos hubo y pasaron y que sobre esto estan en pleito ante el dicho señor alcalde y ante mi el dicho escribano y para que el dicho pleito se pueda sentenciar y determinar en justicia es necesario que se haga probanza de testigos y para ello presento por testigos a los que se siguen

Testigos que presento Juan de Tarancon procurador de causas en nombre de Juan de Tarancon su padre vecino de la villa de Valladolid en el pleito que trata con Juan de Tarancon su hijo sobre razon de cierta hacienda que el dicho su padre le dio en dote y casamiento con Maria de Tarancon su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y despues de casados la dicha Maria de Tarancon y el dicho Juan de Tarancon su marido fallecieron de esta presente vida sin dejar hijos ni herederos forzosos y el dicho Juan de Tarancon padre pretende que la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo se le debe volver y restituir como cosa suya propia y el dicho Juan de Tarancon hijo dice que no se le debe volver la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y que se le debe quedar y pertenecer por razon de los gananciales que con la dicha su mujer hizo y ganaron durante el matrimonio que entre ellos hubo y pasaron y que sobre esto estan en pleito ante el dicho señor alcalde y ante mi el dicho escribano y para que el dicho pleito se pueda sentenciar y determinar en justicia es necesario que se haga probanza de testigos y para ello presento por testigos a los que se siguen

Testigos que presento Juan de Tarancon procurador de causas en nombre de Juan de Tarancon su padre vecino de la villa de Valladolid en el pleito que trata con Juan de Tarancon su hijo sobre razon de cierta hacienda que el dicho su padre le dio en dote y casamiento con Maria de Tarancon su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y despues de casados la dicha Maria de Tarancon y el dicho Juan de Tarancon su marido fallecieron de esta presente vida sin dejar hijos ni herederos forzosos y el dicho Juan de Tarancon padre pretende que la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo se le debe volver y restituir como cosa suya propia y el dicho Juan de Tarancon hijo dice que no se le debe volver la dicha hacienda que asi dio en dote y casamiento con la dicha su hija y hermana de los dichos Juan de Tarancon padre y hijo y que se le debe quedar y pertenecer por razon de los gananciales que con la dicha su mujer hizo y ganaron durante el matrimonio que entre ellos hubo y pasaron y que sobre esto estan en pleito ante el dicho señor alcalde y ante mi el dicho escribano y para que el dicho pleito se pueda sentenciar y determinar en justicia es necesario que se haga probanza de testigos y para ello presento por testigos a los que se siguen